



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 339 -2010-C/PP

San Miguel de Piura, 25 de Octubre de 2010

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Es copia auténtica del original que he tenido a la vista y con el cual he confrontado

02 NOV 2010

Yrma Sobrino Barrientos

R.A. N° 762 - 2008 - A/MMP
FEDATARIO INTERNO

Visto, el documento de fecha 22 de octubre de 2010, emitido por el Alcalde de la Municipalidad de Loja - Ecuador; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del visto, el señor Jorge Bailón Abad, Alcalde de la Municipalidad de Loja - Ecuador, nos invita a visitar la ciudad de Loja con el objeto de discutir asuntos relacionados con el Convenio de Participación conjunta entre la Municipalidad de Loja y la Municipalidad Provincial de Piura, y para participar de las actividades cívicas con motivo de las festividades nomencladas por conmemorarse el nonagésimo aniversario de esa ciudad; dicha invitación es reiterada mediante correo electrónico de fecha 22 de octubre de 2010;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En efecto, tanto la Constitución Política del Estado como la Ley Orgánica de Municipalidades establecen que los Gobiernos Locales tienen autonomía en los ámbitos a los que se hace mención; pero esto implica que los actos realizados en ejercicio de tal autonomía, deben ser emitidos con plena observancia de la Constitución y la ley;

Que, mediante comunicación emitida por correo electrónico de fecha 22 y 25 de octubre de 2010, el Asesor de Alcaldía Carlos Calligos Farfán informa que el viaje a la ciudad de Loja se realizará para participar en actividades interinstitucionales de acuerdo al Convenio de Cooperación mutua suscrito entre ambas entidades y en el marco de las fiestas fundacionales de la Ciudad de Loja; además indica que la agenda a tratar es la siguiente: 1) Suscripción del Convenio Marco, 2) Plan de Trabajo de Cooperación, 3) Creación de la Cámara de Comercio e Industria Binacional, y 4) Ruta Turística Loja - Piura. Asimismo, hace mención que el equipo técnico que acompañará a la Alcaldesa en el viaje a la ciudad de Loja es el siguiente:

- | | |
|----------------------------|---|
| 1. Carlos Calligos Farfán | Asesor de Alcaldía |
| 2. Oscar Ibañez Talledo | Gerente Municipal |
| 3. Pilar Núñez Tello | Gerente de Desarrollo Económico Local |
| 4. Ruth Oliva Peña | Jefa de la Oficina de Educación y Cultura |
| 5. Juana Saavedra Espinoza | CAS |

Además, precisa que sólo se pagarán viáticos a la señora Alcaldesa Mónica Zapata de Castagnino, por dos días (05 y 06 de noviembre de 2010); el viaje de los funcionarios que conforman el equipo técnico que la acompañará, no generará pago de viáticos ni gasto alguno;

En ese sentido, el viaje de las personas mencionadas pretende fomentar las relaciones institucionales entre ambas entidades en el marco del Convenio de Cooperación mutua suscrito, lo cual redundará en beneficio de la comunidad piurana; además de tratar respecto a los puntos descritos en el considerando anterior, lo que permitirá fortalecer el trabajo armónico y concertado entre ambas instituciones para promover su desarrollo;

Que, el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Corresponde al Concejo Municipal: (...) 11) Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario". En ese sentido, en atención al dispositivo legal antes mencionado, es atribución exclusiva del Pleno del Concejo autorizar el viaje a la ciudad de Loja de las personas antes mencionadas;

En atención a ello, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 25 de octubre de 2010, se sometió a consideración del Pleno la autorización de viaje a la ciudad de Loja de la señora Alcaldesa Mónica Zapata de Castagnino y de los señores: Carlos Callirgos Farfán, Oscar Ibañez Talledo, Pilar Núñez Tello, Ruth Oliva Peña y Juana Saavedra Espinoza. En la Sesión en mención, el Asesor de Alcaldía Carlos Callirgos Farfán manifestó que la participación de la Alcaldesa y de las personas indicadas, es en el marco del Convenio de Cooperación Mutua suscrito con la Municipalidad de Loja; el objetivo es fortalecer capacidades tanto en el aspecto de desarrollo económico y social, además de recoger las experiencias de la exitosa de gestión y del desarrollo de esa ciudad.

Ante ello, el Pleno del Concejo se pronunció al respecto; indicándose que si bien es necesario aprobar la autorización de viaje de la Alcaldesa y del equipo técnico integrado por las personas antes mencionadas, también es necesario autorizar el viaje de los regidores que deseen participar en las actividades que se realizarían en la ciudad de Loja, los cuales debían correr con los gastos que irroge el viaje. Dicha propuesta fue sometida a consideración, la cual fue aprobada por unanimidad;

Que, la Jefa de la Oficina de Presupuesto mediante correo electrónico de fecha 26 de octubre de 2010, manifiesta que los gastos relacionados a pasajes y viáticos, deben afectarse a las Partidas: 2.3.2.1.2.1 (Pasajes y Gastos de Transporte) y 2.3.2.1.2.2 (Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios);

Que, la Gerente de Administración mediante comunicación emitida por correo electrónico el día 28 de octubre de 2010, indica que según la Directiva N° 04-2010-MPP-OyM aprobado con Decreto de Alcaldía N° 06-2010-A/MPP, los viáticos que corresponde asignarle a Alcaldesa por los días 05 y 06 es de \$ 400.00 (cuatrocientos dólares americanos);

Que, el ítem 7.3 de la Directiva N° 04-2010-MPP-OyM, que regula la comisión de servicios al exterior del país, establece que la escala de viáticos por día al extranjero para el Alcalde es de \$200.00 (doscientos dólares americanos)

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar el viaje de la Sra. Mónica Zapata de Castagnino, Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Piura, a la ciudad de Loja - Ecuador, los días 05 y 06 de noviembre de 2010, con la finalidad que participe en asuntos relacionados con el Convenio de Participación conjunta entre la Municipalidad de Loja y la Municipalidad Provincial de Piura, y de las actividades programadas por el aniversario de esa ciudad; además de las actividades descritas en el tercer considerando del presente Acuerdo; debiendo para tal efecto asignarle los viáticos correspondientes por dos días por la suma de \$ 400.00 (cuatrocientos dólares americanos); los cuales serán afectados a las Partidas: 2.3.2.1.2.1 (Pasajes y Gastos de Transporte) y 2.3.2.1.2.2 (Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios).

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar el Viaje de los señores Carlos Callirgos Farfán, Oscar Ibañez Talledo, Pilar Núñez Tello, Ruth Oliva Peña y Juana Saavedra Espinoza, a la ciudad de Loja los días 05 y 06 de noviembre de 2010, a efectos que realicen las actividades descritas en la parte considerativa del presente Acuerdo; lo cual no implica que esta entidad

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Es copia auténtica del original que he tenido
a la vista y con el cual he conferenciado
02 NOV 2010
Yrma Sobrino Barrientos
M.A. N° 762 - 2008 - A/MMP
FEDATARIO INTERNO

ARTÍCULO TERCERO. - Autorizar el viaje a la ciudad de Loja de los regidores que deseen participar de las actividades descritas en la parte considerativa del presente Acuerdo, sin que irroque gasto alguno para esta entidad.

ARTÍCULO CUARTO. - Disponer la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial El Peruano.

ARTÍCULO QUINTO. - Notifíquese a los interesados, y comuníquese a al Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación y Desarrollo, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Oficina de Presupuesto, Oficina de Personal y a la Unidad de Procesos Técnicos, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura

Man. L. d. Barrios
Gerencia Municipal de Contratación
ALCALDESA



94